



**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – COVID 19
2021 – 2026**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
MARTES, 08/11/22/SESIÓN EXTRAORDINARIA N°08*

Periodo de Sesiones 2022 – 2023
Primera Legislatura Ordinaria

1

**ACTA
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Congregada en modalidad virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 09 h 01 min del martes 8 de noviembre de 2022, habiéndose verificado que se contaba con el *quorum* reglamentario, (que para la presente sesión era de 03 congresistas), el congresista Juan Carlos MORI CELIS, presidente de la Comisión Especial, dio inicio a la octava sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres-COVID 19, correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023 con la asistencia de los congresistas GARCÍA CORREA, Idelso Manuel; LIMACHI QUISPE, Nieves Esmeralda; VERGARA MENDOZA, Elvis Hernán.

Se dio cuenta de la licencia del congresista MUÑANTE BARRIOS, Alejandro.

I. INTROITO

El PRESIDENTE informó el reporte situacional sobre la COVID-19 y la Viruela del Mono manifestando que, a la fecha se han registrado un total de 89 casos nuevos confirmados, y 2 fallecidos, así como un total de 80 pacientes hospitalizados.

Así mismo señaló que, el Ministerio de Salud, ha reportado un avance del 93.8% de la vacunación contra la COVID-19 en la primera dosis, 90.1% en la segunda dosis y 73.1% en la tercera dosis. Siendo las regiones de Amazonas, Loreto, San Martín, Cajamarca, Ayacucho, Madre de Dios y Puno las que registran un menor avance, por debajo del 60% en relación a las demás regiones.

En relación a la situación de la viruela del mono en nuestro país, El PRESIDENTE indicó que, según el MINSA, en su último reporte, se han detectado un acumulado de 3 269 casos en 20 regiones. Siendo Lima Metropolitana el área con mayor índice de contagios, con un total de 2 496 reportados

Continuando con la sesión, el PRESIDENTE dispuso pasar a la estación orden del día

II. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE indicó que, como primer punto de la agenda en la presente estación, se tendría la presentación del señor Pedro Isusi Vargas, gerente de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos, y del señor Aldo Valer Morales, especialista de la Dirección de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos de OSINERGMIN, quienes informaron respecto a:

Las acciones implementadas respecto a los hallazgos de la Contraloría General de la República en el Informe de Hito de Control N° 015 – 2022/5684-SCC, que identifica una serie de deficiencias y omisiones en la supervisión efectuada por el organismo supervisor al método de detección de fugas instalado por Repsol, cuya implementación y puesta en funcionamiento nunca fue aprobada.

La Presidencia suspendió la sesión por breve tiempo para permitir el ingreso de los expositores.





Reanudada la sesión, el PRESIDENTE agradeció la presencia de los señores Pedro Isusi Vargas y Aldo Valer Morales y les concedió el uso de la palabra para informar los temas señalados precedentemente.

El señor Isusi Vargas agradeció la oportunidad de informar y, en primer lugar, señaló que las autoridades competentes en los terminales marítimos son, la Autoridad Portuaria Nacional, DICAPI, OEFA y OSINERGMIN que es el órgano encargado de la supervisión de los aspectos técnicos y legales de las actividades de los hidrocarburos. Fiscaliza la seguridad de la infraestructura de los subsectores minería, electricidad e hidrocarburos, esto implica la supervisión de la infraestructura del terminal como tanques y líneas submarinas.

En ese sentido, anotó que, en el sistema de detección de fugas, según el reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos (DS 081-2007-EM) en su artículo 21 sobre obligación de contar con sistemas SCADA, señala que en el diseño de la instrumentación de campo y el sistema SCADA, debe incluirse los dispositivos necesarios para implementar un sistema automático de detección de fugas en el ducto. En los casos de las líneas submarinas, si se decide implementar métodos de detección de fugas, que no correspondan a la descripción del sistema SCADA, esto será solicitado por el operador y aprobado por OSINERGMIN.

Acotó, que el sistema de detección de fugas-HEADS, por sus siglas en inglés, consta de un sensor de radar y 2 cámaras de infrarrojo instalado en un mástil sobre una infraestructura que trabaja de forma combinada, para detectar presencia de hidrocarburo en la superficie del mar. Detectan la diferencia entre las propiedades de rugosidad superficial y la temperatura entre el agua de mar y el hidrocarburo; entonces, emite alarmas automáticas al panel del centro de control del terminal para que activen los procedimientos de contingencia.

El señor ISUSI VARGAS explicó cómo se controlan las operaciones de la Refinería La Pampilla, dijo que, utilizan un software de sistema de control distribuido (DCS) que permite operar de forma remota todos los procesos y obtener información de los parámetros operativos en uno o varios centros de control cumpliendo la misma función que el SCADA. Un DCS es más confiable que un sistema SCADA, considerando los múltiples terminales que opera RELAPASAA, los controles DCS que están distribuidos están estructurados para que cualquier incidente o falla no perjudique al resto de los procesos. Por otro lado, puntualizó, que un solo incidente puede paralizar todos los procesos de un sistema basado en SCADA.

Seguidamente explicó que, durante el derrame de enero de 2022 la detección del crudo se produce de forma visual por el personal que realizaba la operación de descarga minutos después de la rotura, ordenando detener el sistema de bombeo. Manifestó que, durante el día 15 de enero, el sistema no se encontraba dentro del umbral de detección y el 16 de enero, se verificó que el sistema HEADS detectó presencia de hidrocarburos; entonces, OSINERGMIN emitió un mandato ordenando a RELAPASA implementar medidas complementarias con drones, embarcaciones adicionales y recurso humano 24/7.

Por último y finalizando su informe, como conclusiones manifestó que, OSINERGMIN aprobó el método de detección de fugas HEADS en el año 2015 y supervisó las pruebas de operatividad durante el 2016, siendo los resultados conformes. En el 2019 y 2020 verificó el estado operativo del HEADS y durante el derrame del día 15 de enero, el derrame fue detectado visualmente a minutos de la rotura; El sistema HEADS se encontraba fuera del umbral de detección (velocidad menor a 1.5 m/s). El día 16 de enero, el sistema detecta la presencia de hidrocarburos en el terminal.

El PRESIDENTE indicó que, como segundo punto se tiene la presentación del señor Luis Flores Rivas subgerente del sector productivo y trabajo de OSINERGMIN y del señor



Enrique Salinas Escobar- jefe de la OCI- OSINERGMIN, quienes informaron en relación a:

- Los principales hallazgos en el Informe de Hito de Control N° 015 – 2022/5684- SCC, que identifica una serie de deficiencias y omisiones en la supervisión efectuada por el organismo supervisor al método de detección de fugas instalado por REPSOL.
- Otras acciones de control implementadas o en curso respecto al derrame de petróleo en la zona La Pampilla por parte de la empresa REPSOL.

La Presidencia suspendió la sesión por breve tiempo para permitir el ingreso de los expositores.

Reanudada la sesión, el PRESIDENTE agradeció la presencia de los señores Luis Flores Rivas y Enrique Salinas Escobar y les concedió el uso de la palabra.

El expositor agradeció la invitación para informar y acto seguido manifestó sobre el servicio relacionado con la recopilación de información cuyo objetivo es evaluar las acciones adoptadas por las entidades para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en la normativa aplicable para el transporte de hidrocarburos por ductos. Señaló la existencia de la hoja informativa N° 002-2022-CG/OCI-OSINERGMIN, que abordó las acciones de supervisión y fiscalización del OSINERGMIN respecto del cumplimiento específico de la obligación de la empresa RELAPASAA, para que el ducto submarino del terminal multiboyas N° 2 de la Refinería la Pampilla, cuente con un sistema SCADA, que incluya los dispositivos necesarios para implementar un sistema automático de detección de fugas en el ducto.

Comentó el informe de orientación de oficio N° 001-OCI/4243-SOO donde se señala la existencia de doce líneas submarinas para el transporte de hidrocarburos en áreas de alta consecuencia, que no implementaron el sistema SCADA y el método de detección de fugas, respecto de las cuales no se verifica la emisión de mandatos de medidas de seguridad por parte de OSINERGMIN. Entonces como situación adversa, dijo, existen operadores de líneas submarinas para el transporte de hidrocarburos que no han cumplido con implementar el sistema SCADA y/o sistema automático de detección de fugas, no habiendo OSINERGMIN dispuesto las medidas de seguridad correspondientes, lo cual genera el riesgo de poner en peligro el medio ambiente y las actividades económicas en el litoral ante la ocurrencia de derrame u otros accidentes.

El expositor continuando con su informe, explicó sobre el servicio de control concurrente a la ejecución y evaluación del resultado de las acciones realizadas en atención a la emergencia ambiental por derrame de hidrocarburos al mar de ventanilla; según el informe de hito de control N° 007-2022-OCI/5684-SCC del 04 de 04 de abril del año en curso, considerando que el OEFA se encarga de verificar la presentación del plan de implementación de acciones de primera respuesta, el cual incluye un cronograma y en caso de modificaciones al citado plan, verifica que estas sean presentadas de manera previa a la ejecución de la acción; pero, OEFA no advirtió omisión de la presentación del plan de implementación de acciones de primera respuesta y sus modificaciones, así como la falta de uniformidad con el administrado para identificar zonas afectadas.

Respecto al informe de hito de control N°015-2022-OCI/5684-SCC, relacionado a la ejecución de acciones de primera línea, acotó que, la OEFA se encarga de realizar la supervisión, en la que verifica el cumplimiento de las acciones de primera respuesta y determina en el informe de supervisión la necesidad de implementación de medidas de remediación en el área afectada, comunicando al titular de la actividad de hidrocarburos la obligación de presentar el plan de rehabilitación para la protección.





Por último y finalizando su sustentación, manifestó que la OEFA omitió determinar la presentación del plan de rehabilitación de 17 zonas afectadas a consecuencia del derrame de hidrocarburos, y no determinó cumplimiento o incumplimiento de medidas preventivas referidas al manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos.

El PRESIDENTE ofreció el uso de la palabra a los congresistas que quisieran transmitir sus inquietudes u opiniones respecto a los informes sustentados.

El PRESIDENTE, formuló las siguientes preguntas, ¿existe un plan establecido e ideal para prevenir derrames de hidrocarburos?, sobre el hito 15 donde se manifiesta que hay omisiones por parte de REPSOL, ¿si REPSOL y OSINERGMIN tienen un plan de calidad para prevenir derrames y si hay otra entidad que hace la supervisión del sistema de fuga?

El PRESIDENTE realizó las siguientes preguntas a los representantes de la Contraloría; ¿la OCI va continuar con un control posterior para que se siga determinando las sanciones correspondientes para de esa manera ayudar a la OEFA a sancionar a esta entidad?

El PRESIDENTE finalmente comentó que de acuerdo al informe realizado la detección del derrame de petróleo se hizo básicamente por un sistema visual, más no a través de sensores de fuga, ¿el sistema que utiliza REPSOL es el ideal o no para detectar el derrame de petróleo?

El señor ISUSI VARGAS, manifestó que sí le comunicaron la preocupación respecto de que las instalaciones de 12 terminales en las cuales consideraban necesarias implementar un plan de acción, por lo que, con la mayor disponibilidad para colaborar alcanzaron en su momento el plan de acción y las explicaciones de los terminales que estaban en proceso de adecuación debido a que muchas de las instalaciones vienen de años anteriores. Explicó que, lo que se ha hecho a nivel de ente normativo con el DS N° 036-2020, se ha permitido un proceso de adecuación de estos terminales y se ha dado un plazo de adecuación que actualmente se está haciendo el seguimiento y se está brindando toda la información que solicitan.

En relación a la detección visual, dijo, es correcto que la primera detección del derrame que se dio fue visual al minuto de haberse producido el incidente; eso habría permitido a la empresa REPSOL, así como a los operadores de descarga del buque puedan haber efectuado las acciones para la contención del derrame y la activación de lo que son los planes de contingencia. En el caso del sistema que se utiliza, al igual que en diversos sistemas de detección de fuga, no hay un sistema perfecto, se hace básicamente por parámetros que tienen que ver con la rugosidad de la superficie marítima. Cuando se produce el derrame de una sustancia con una densidad distinta a del agua, como es el petróleo, hidrocarburos, aceite lo que va producir es una plane de las crestas que se producen el mar; entonces el barrido que hace el radar lo que permite es detectar aquellos casos cuando estas crestas no tienen la rugosidad normal del mar y eso hace dar la alerta, sin embargo, como se ha mencionado en la presentación, en los casos en que el viento tiene una velocidad menor a 2.5 m/seg. estas rugosidades ya no se presentan y ese es el umbral donde el sistema que se utiliza permite la detección. Sin embargo, se ha impuesto un mandato a RELAPASA que se viene cumpliendo y supervisando para que se complemente el sistema que viene utilizando Repsol, con acciones adicionales, es decir, medidas complementarias que permiten en cualquier circunstancia detectar un derrame de petróleo por muy pequeño que este sea.

Absolviendo las preguntas, el señor Valer Morales manifestó que, existen otros métodos que están asociados a la pesca; el método SCADA funciona solamente cuando uno hace una carga o descarga del producto que tiene una duración de 2 a 3 días, en los días posteriores donde no hay ninguna actividad este sistema no funciona, no detecta fugas menores. Enfatizó que, en la actualidad no hay ningún sistema perfecto, todos tienen una





CONGRESO
de la
REPÚBLICA

**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – COVID 19
2021 – 2026**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
MARTES, 08/11/22/SESIÓN EXTRAORDINARIA N°08

condición operativa.

No habiendo más intervenciones de congresistas y culminada la absolución de preguntas el PRESIDENTE agradeció a cada uno de los expositores por sus aportes.

Acto seguido, el PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Fue aprobada por unanimidad.

En este estado, el PRESIDENTE levantó la octava sesión extraordinaria.

Siendo las 10 h 16 min.

